- a) Acreditación de la persona que hace la solicitud.
 - b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Certificado del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:
- -Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.
- -Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).
- -Ámbito de actuación de la institución según estatutos.
- d) Memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad afectiva en la Ciudad Autónoma de Melilla, y extracto de las últimas cuentas aprobadas.
- e) En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su misma actividad.
- f) Certificado de la entidad bancaria donde conste como titular la entidad y el número de cuenta para efectuar la transferencia que corresponda.

Melilla, 17 de febrero de 2014. El Delegado de Economía y Hacienda. Enrique Rodríguez Varo.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS

408.- Esta Dirección Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.e de la Resolución de 29 de julio de 2010, del servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, ha iniciado el procedimiento para la revocación de la autorización como centro colaborador que tiene reconocida desde el 04/01/2001.

El motivo de la revocación es la no inclusión como centro colaborador en la programación de acciones formativas durante tres años consecutivos (según lo dispuesto en el artículo anteriormente citado; no ejecución del centro o entidad de formación de planes o acciones formativas aprobados por el servicio Público de Empleo estatal, durante un período de tres años consecutivos).

Le comunicamos que se inicia el periodo de audiencia, para que en el plazo de DIEZ días presente las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinente, según lo establecido en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA FORMADORES NÁUTICOS DEL MEDITERRÁNEO

409.- Esta Dirección Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.a de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, ha iniciado el procedimiento para la revocación de la autorización como centro colaborador que tiene reconocida desde el 01/12/2010.

El motivo de la revocación es el incumplimiento del punto anteriormente mencionado, y del Art. 31 de la Orden TAS 718/2007, por la que se desarrolla el RD 395/2007, de 23 de marzo por el que se regula el subsistema de formación para el empleo y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (incumplimiento de obligación de: mantener las instalaciones y estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido su inscripción, y adaptarlas a los requisitos mínimos que en cada momento se exijan para cada especialidad acreditada o inscrita)

Le comunicamos que se inicia el periodo de audiencia, para que en el plazo de DIEZ días presente las alegaciones, documentos y justificaciones que considere pertinente, según lo establecido en el artículo 84.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA LOGOS R4R,SLU

410.- Esta Dirección Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.a de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo